

ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES Instrucciones

“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente”.

ALTA PROCEDENTE DE OTRO MUNICIPIO, DEL EXTRANJERO O POR OMISIÓN.

Solicitud presencial en la Oficina Municipal de Empadronamiento.

Documentación:

- Impreso de solicitud de alta.
- Hoja Padronal cumplimentada (por la Administración) y firmada por todos los mayores de edad incluidos en la misma.
- Documentación a aportar por el interesado:
ORIGINAL Y FOTOCOPIA:
 - Documento que acredite la identidad de las personas: DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte y Libro de Familia para los menores de edad.
 - Documento que acredite el uso de la vivienda: escritura de propiedad, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, contrato o factura actual de gas o electricidad.
 - En el caso de ESCRITURA DE PROPIEDAD sólo se fotocopiará hoja en que figuren los comparecientes y hoja/s en que figure la descripción de la finca.
 - En el caso de aportar CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, este tendrá que estar en vigor, si no, tendrá que aportar además original y fotocopia del último recibo del alquiler.
 - En caso de NO ser el titular de la vivienda deberá aportar:
 - Autorización de empadronamiento, escrito firmado por el propietario o arrendatario de la vivienda, autorizando la inscripción de los solicitantes, y
 - Fotocopia del título de la vivienda.
 - Fotocopia del Documento de Identidad del titular de la vivienda.

ALTA DE RECIEN NACIDOS.

Las altas de los recién nacidos en el Padrón municipal se realizan de oficio a través de la información facilitada por el Registro Civil, inscribiéndose al nacido en el domicilio en que figuran empadronados los padres. Los padres pueden solicitar directamente el alta del recién nacido en el Padrón municipal.

Documentación:

- Instancia solicitando el alta por nacimiento del menor firmada por el padre, madre o tutor legal.
- Libro de familia o certificado de renacimiento (original y fotocopia)